CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-SP-12-2026	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO
IDENTIFICACIÓN	NIT N° 800.003.863 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	ERNESTO PARRA HERRERA
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 79´303.093 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA.
VALOR TOTAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39´000.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SERÁ DE TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2026001230 del 27 de octubre de 2026.

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 53´925.187 expedida en Sibaté - Cundinamarca, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca, actuando como ordenador del gasto y en representación del **CONCEJO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA**, según Credencial del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y Acta de Posesión y Elección N° 59-2024 del 03 de Noviembre de 2024 del Concejo Municipal de Sibaté - Cundinamarca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra parte, **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO,** empresa identificada con NIT N° 900.348.694 - 0, la cual actúa y es representada legalmente por **ERNESTO PARRA HERRERA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79´303.093 Expedida En Bogotá D.C, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con la Ley 136 de 1994 (Modificada por la Ley 1551 de 2012), el PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA, tiene la facultad de suscribir contratos en nombre y representación de la Corporación. **2)** Que, por otra parte, el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA carece en su planta de personal de funcionarios públicos con los que pueda ejecutar dichas actividades, y que no cuentan con el perfil y la experiencia requerida para satisfacer la necesidad presentada. **3)** Que, en armonía con lo dispuesto en el literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el respectivo Estudio

Previo, en el cual se determinó la necesidad de contratar en forma directa a una persona jurídica legalmente reconocida y con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad académica para desarrollar integralmente el servicio de capacitación requerido, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad. **4)** Que el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA, cursó Invitación a Ofertar y solicitó los documentos requeridos dentro de la Contratación Directa, luego certificó que **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO**. es una persona jurídica con la suficiente capacidad (Idoneidad ỳ experiencia) para ejecutar las actividades del objeto contractual establecido. **5)** Que la presidente del Concejo Municipal De Sibaté – Cundinamarca autorizó la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales para la entidad. **6)** Que para garantizar el cumplimiento del presente contrato se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026001230 del 27 de octubre de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Sibaté - Cundinamarca. **7)** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, además por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las normas de derecho civil y comercial, y demás normatividad vigente que resulte aplicable, así: **PRIMERA – OBJETO:** el objeto del presente contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA", SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como finalidad fortalecer las capacidades y conocimientos de los integrantes del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA, mediante el desarrollo del Diplomado en Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Pública Territorial, contribuyendo a mejorar el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, particularmente en materia de deliberación, control político y análisis de los asuntos relacionados con la gestión y el desarrollo territorial, en observancia del marco normativo aplicable. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO**: el valor total del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39´000.000,00) M/CTE.,** por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista y su régimen tributario. **CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total del contrato, en un (1) único pago, una vez ejecutado el objeto contractual a satisfacción. Para cado uno de los pagos deberá acreditarse el cumplimiento de las siguientes condiciones y entrega de requisitos: a). Presentación de la factura a **EL CONTRATANTE**. b). Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), y al Régimen Parafiscal (Según aplique), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c). Informe de actividades, soportado con registro fílmico y planillas de control de asistencia. d). Certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO: a)** Si a la (s) Facturas Comerciales o Cuenta (s) de Cobro, así como a las Certificaciones de Cumplimiento no se anexan los documentos que para cada caso se soliciten, los términos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede subsanado el respectivo documento o desde aquella en que se haya aportado el último de los mismos. **b)** Todas las demoras que se presenten por los anteriores conceptos serán de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación que contrae **EL CONTRATANTE** en virtud del presente contrato, será con cargo y afectación al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP descrito a continuación, así:

N°	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR AFECTACIÓN

DIS- 2026001230 **RUBRO:** 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 3 - Concejo CPC: 83113 - Servicios de consultoría en administración del recurso humano FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE.** ($39´000.000,00)	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE.** ($39´000.000,00)

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA será de trece (13) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el veinte (20) de diciembre de 2026. **SÉPTIMA – SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** este contrato podrá SUSPENDERSE en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a **EL CONTRATANTE**, ni deriven mayores costos para ésta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** la suspensión se hará constar en Acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el término de la suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** este contrato se dará por TERMINADO en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **EL CONTRATANTE**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993 en su artículo 17 y 17 B (Artículo adicionado por el artículo 7 de la Ley 2014 de 2019). **OCTAVA – VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Sexta del mismo y cuatro (4) meses más. **NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El servicio de capacitación se desarrollará en modalidad virtual sincrónica, mediante las plataformas tecnológicas dispuestas por el CONTRATISTA, que permitan la interacción en tiempo real entre los participantes y los docentes y/o de manera presencial en las instalaciones del Concejo Municipal de Sibaté, Cundinamarca, o en el lugar que se acuerde previamente con el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y la programación de las sesiones. **NOTA:** El cronograma de actividades y la modalidad de desarrollo de las sesiones serán coordinados previamente con el supervisor del contrato, de acuerdo con la disponibilidad de los integrantes del Concejo Municipal de Sibaté, Cundinamarca, garantizando el cumplimiento de la intensidad total de cincuenta (50) horas previstas para el diplomado. **DÉCIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general son **DERECHOS DE EL CONTRATISTA**: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente Contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del Objeto Contractual, EL **CONTRATISTA** adquirirá las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**. **1).** Presentar y desarrollar el plan académico del diplomado, de conformidad con los contenidos e intensidades horarias establecidos en las especificaciones técnicas. **2).** Coordinar con el supervisor del contrato la programación de las sesiones, fechas, horarios y demás aspectos necesarios para el desarrollo de la formación. **3).** Disponer del equipo docente y de los recursos académicos y tecnológicos necesarios para impartir los contenidos previstos. **4).** Desarrollar las sesiones en modalidad virtual sincrónica, garantizando la interacción entre docentes y participantes durante las actividades académicas. **5).** Implementar las estrategias metodológicas y de evaluación contempladas en la propuesta, incluyendo exposiciones participativas, análisis de casos, talleres y actividades prácticas. **6).** Facilitar a los participantes el acceso a los materiales y recursos digitales de apoyo que formen parte del programa académico. **7).** Realizar seguimiento a la asistencia y participación de los beneficiarios, y llevar los registros correspondientes. **8).** Evaluar el proceso formativo de acuerdo con los criterios académicos definidos para el diplomado. **9).** Expedir los certificados de aprobación a los participantes que cumplan las condiciones de asistencia y participación establecidas en la propuesta.**10).** Entregar al supervisor del contrato los soportes de ejecución académica, incluidos los registros de asistencia, las evidencias de las actividades desarrolladas y la

relación de participantes certificados. **11).** Entregar las insignias digitales ofrecidas como valor agregado, sin costo adicional para la entidad. **12).** El contratista deberá designar un enlace, el cual se entenderá con la supervisión del contrato para todos los temas administrativos, de gestión, entre otros requeridos para la adecuada ejecución del proceso. **13).** Cumplir las demás condiciones técnicas y académicas establecidas en la propuesta y que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto. **OBLIGACIONES GENERALES. 1)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 5. **2)** Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.**3)** Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. **4)** Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. **5)** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. **6)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7)** Dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad social integral y régimen parafiscal a que haya lugar. **DÉCIMA SEGUNDA – DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** En general, son **DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente Contrato y acceder a los documentos e información que soportan la actividad de **EL CONTRATISTA**. **2)** Solicitar y recibir información respecto del servicio que brinde **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:** En desarrollo del Objeto Contractual, EL CONTRATANTE adquirirá las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES**: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes, lugares y documentos tanto generales como específicos que se requieran para la debida ejecución y del objeto contractual. **2).** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3).** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las Especificaciones Técnicas u Obligaciones. **4).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **5).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal. **6).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7).** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio prestado y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **8).** Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1995. **DÉCIMA CUARTA – DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATANTE:** Para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a EL CONTRATANTE, únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente Contrato y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios de negocio. EL CONTRATISTA, asumirá todos aquellos que no sean atribuidos expresamente a EL CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las Cláusulas del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presentes Contrato y será responsable frente a EL CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones legales de desarrollo de su servicio que se ha comprometido a ejecutar, comprendidos en el Objeto del Contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto. **DÉCIMA QUINTA – GARANTÍA ÚNICA:** Con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir en favor del **CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ**, NIT 899.999.372-4, una póliza de seguro en formato "Entidad estatal", en una compañía vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que comprenda los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES

		MÁS, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá constituirse y entregarse al **CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA** para su aprobación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva el término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reposición de la garantía. **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: A) MULTAS**. En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora de las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** conviene pagar a el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor total del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del 20% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de mora y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el Acto Administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto a **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA**; de no ser posible lo anterior, o cuando el valor de la Multa sea superior a los saldos adeudados por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la Garantía Única, si se constituyó, o mediante la jurisdicción coactiva. **B) PENAL PECUNIARIA**. Las partes acuerdan como Cláusula Penal Pecuniaria el equivalente al 20% por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones o declaratoria de caducidad. Este valor podrá ser descontado directamente del saldo pendiente por pagar a **EL CONTRATISTA**. Una vez se encuentre ejecutoriado el Acto Administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento total o parcial o la caducidad y se ordena hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA**; de no ser posible lo anterior, o cuando el valor de Cláusula Penal Pecuniaria sea superior a los saldos adeudados por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la Garantía Única, si se constituyó, o mediante la jurisdicción coactiva. **C) APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS.** El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la Garantía Única, si se constituyó, o podrá ser cobrado por cualquier otro medio incluyendo la Jurisdicción Coactiva de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** El presente Contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la Declaratoria de la Caducidad Administrativa del Contrato se hará mediante resolución motivada de **EL CONTRATANTE** en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ésta. **DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización expresa y escrita de EL

CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento y control del contrato se realizará por medio de un Supervisor de Contrato, quien en este caso lo será ejercida por la **SECRETARIA EJECUTIVA – CONCEJO MUNICIPAL**; quien efectuará su Supervisión en los aspectos definidos en el inciso 2 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente Contrato las potestades de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18. **VIGÉSIMA PRIMERA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, su naturaleza jurídica y régimen tributario. **VIGÉSIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** conforme con el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas del Estado deben encontrase afiliados y al día dentro Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (según corresponda), así: al **subsistema general de seguridad social en salud**: al régimen contributivo; al **subsistema general de seguridad social en pensiones**: a cualquier régimen; al **subsistema general de seguridad social en riesgos laborales**: si su duración es superior a un (1) mes, según el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012; y al **régimen parafiscal**: voluntariamente a Caja de Compensación Familiar – CCF. **VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes a **EL CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA CUARTA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes y aplicables, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente Contrato. **VIGÉSIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y la Entidad. **VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente Contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los mencionados en la parte considerativa del presente contrato. **2)** Los documentos que acreditan la calidad de **EL CONTRATISTA**. **3)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas tales como: **a)** Transacción **b)** Conciliación y **c)** Amigable Composición; y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes; garantizándose por parte de **EL CONTRATANTE** el debido proceso y el Derecho de Defensa de **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA OCTAVA – INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** las partes dejan expresa constancia que a través de este Contrato no se pretende ni se establece relación laboral alguna, sino que se trata de la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión regulada por la Ley 80 de 1993 la que, por expreso mandato del artículo 32, establece que en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, esto es que, solo dan lugar a los emolumentos expresamente pactados. EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el objeto del Contrato sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar la disponibilidad de su tiempo con el de los demás contratistas y funcionarios de EL CONTRATANTE, con los cuales debe interactuar en cumplimiento de su objeto contractual. **VIGÉSIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** la Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011; salvo, **EL CONTRATANTE** decida dar aplicación al inciso 5 del artículo 217 el Decreto 019 de 2012. **TRIGÉSIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** para el

PERFECCIONAMIENTO del presente Contrato se requiere: **a)** El acuerdo de las partes en cuanto a su objeto y contraprestación. **b)** Elevarlo a escrito con la firma del Ordenador del Gasto y de **EL CONTRATISTA**; para la EJECUCIÓN del presente Contrato se requiere: **a)** Registro Presupuestal de Compromiso. **b)** Comprobante de afiliación y pago al día de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **c)** Aprobación de la garantía única por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **c)** Suscripción del Acta de Inicio. **TRIGÉSIMA PRIMERA – NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES:** para atender tramites y procedimientos que guarden relación con el Contrato, **EL CONTRATISTA** será notificado por **EL CONTRATANTE** a través de los Datos de Contacto que figuran dentro de los documentos precontractuales por él aportados y atinentes a su domicilio; así mismo, **EL CONTRATANTE** será notificado por **EL CONTRATISTA** en su domicilio. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En caso de contarse con nuevos datos de contacto por alguna de las partes, se deberá informar a la otra por escrito de esta circunstancia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sibaté - Cundinamarca.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en Sibaté – Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA

EL CONTRATISTA,

ERNESTO PARRA HERRERA
C.C. No. 79´303.093 expedida en Bogotá D.C.
Representante legal
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO
Nit: 800.003.863 - 5

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO Y APROBADO	
NOMBRES	BG SAS	CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES, JAIR BELINGRUT VERA SANCHEZ RODOLFO PIZA INFANTE	CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES, JAIR BELINGRUT VERA SANCHEZ RODOLFO PIZA INFANTE
CARGO	Asesor Juridico	Mesa Directiva	Mesa Directiva
FECHA	Octubre de 2026		

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1. ESPECIFICACIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Característica	Especificación técnica
Programa académico	Diplomado en Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Pública Territorial.
Modalidad	Virtual sincrónica.
Intensidad horaria	Cincuenta (50) horas.
Duración prevista	Trece (13) días calendario.
Intensidad por sesión	Cuatro (4) horas, según la programación propuesta, sujeta a la distribución definitiva de la intensidad total.
Población destinataria	Integrantes del Concejo Municipal de Sibaté.
Enfoque formativo	Desarrollo de competencias técnicas, jurídicas, administrativas y estratégicas aplicables a la gestión pública territorial y al ejercicio de las funciones del Concejo Municipal.
Metodología	Teórico-práctica, participativa y orientada al aprendizaje significativo.
Evaluación	Formativa, continua y participativa.
Certificación	Certificado de aprobación expedido por TEINCO, sujeto al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos.

1.2. EJES TEMÁTICOS

El diplomado comprende ocho componentes académicos, con una intensidad total de cincuenta (50) horas, distribuidos de la siguiente manera:

Módulo	Objetivo	Contenidos	Intensidad Horaria
Módulo 1 Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT)	Comprender los fundamentos del ordenamiento territorial y la importancia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial como instrumento para orientar el desarrollo sostenible del municipio.	• Marco normativo del ordenamiento territorial. • Principios e instrumentos de planificación territorial. • Componentes del PBOT: general, urbano y rural. • Usos del suelo y determinantes ambientales. • Articulación del PBOT con los instrumentos de planificación municipal.	6 horas
Módulo 2 Contratación Estatal	Fortalecer las competencias para la aplicación de los principios, procedimientos y modalidades de la contratación estatal conforme a la normativa vigente.	• Principios de la contratación estatal. • Etapas del proceso contractual. • Modalidades de selección de contratistas. • Estudios previos, supervisión e interventoría. • Responsabilidades y buenas prácticas en la gestión contractual.	6 horas
Módulo 3 Proyectos de Inversión Pública	Desarrollar capacidades para la formulación, estructuración y seguimiento de proyectos de inversión pública orientados al desarrollo territorial.	• Ciclo de los proyectos de inversión pública. • Identificación y formulación de proyectos. • Metodología General Ajustada (MGA). • Marco lógico y estructuración básica de proyectos. • Seguimiento y evaluación de proyectos.	6 horas
Módulo 4 Gestión Financiera	Fortalecer los conocimientos sobre la administración de los recursos públicos y el análisis de la información financiera para la toma de decisiones	• Fundamentos de la gestión financiera pública. • Presupuesto público y ejecución presupuestal. • Estados financieros e indicadores básicos. • Planeación y control financiero.	6 horas

Módulo	Objetivo	Contenidos	Intensidad Horaria
Módulo 5 Planeación Estratégica	Desarrollar habilidades para formular y orientar estrategias institucionales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos organizacionales.	• Conceptos y fundamentos de la planeación estratégica. • Diagnóstico institucional (DOFA). • Formulación de objetivos, metas e indicadores. • Seguimiento y evaluación de la estrategia institucional.	4 horas
Módulo 6 Gobernanza para la Paz	Promover el fortalecimiento de capacidades para la gestión participativa, la articulación institucional y la construcción de territorios orientados a la paz y el desarrollo sostenible.	• Conceptos de gobernanza y gobernabilidad. • Participación ciudadana y diálogo territorial. • Enfoque de paz territorial y desarrollo sostenible.	4 horas
Módulo 7 Taller de IA Generativa para la Gestión Administrativa	Brindar a los participantes una introducción práctica al uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA), fortaleciendo sus capacidades para optimizar procesos administrativos, mejorar la productividad y apoyar la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones.	• Conceptos fundamentales de la Inteligencia Artificial. • Herramientas de IA para apoyar actividades administrativas • Principios éticos asociados al uso de esta tecnología. • Elaboración de Prompts y tips para Prompts efectivos	6 horas
Módulo 8 Taller Liderazgo, Trabajo en Equipo y Comunicación Asertiva	Fortalecer las habilidades blandas de los participantes mediante el desarrollo de competencias relacionadas con el liderazgo, el trabajo colaborativo y la comunicación efectiva, favoreciendo ambientes laborales productivos y una mejor articulación institucional.	• Liderazgo en el entorno institucional. •Habilidades de comunicación interpersonal. •Técnicas de comunicación asertiva en el ejercicio de sus funciones. •Trabajo colaborativo dentro de sus equipos. •Manejo constructivo situaciones de conflicto. •Ambientes laborales basados en la confianza, el respeto y la cooperación.	12 horas

1.3. METODOLOGIA

El programa académico se desarrollará mediante una metodología teórico-práctica, participativa y orientada al aprendizaje significativo, dirigida a fortalecer las competencias de los participantes a través de la apropiación de conocimientos, el análisis de situaciones relacionadas con la gestión pública y la aplicación práctica de herramientas pertinentes para el contexto territorial y contempla las siguientes estrategias pedagógicas:

a) **Exposición magistral participativa.** Desarrollo de los contenidos conceptuales y normativos mediante presentaciones estructuradas, acompañadas de preguntas, reflexiones e intervenciones de los participantes, con el propósito de facilitar la comprensión de los temas y promover la interacción académica.
b) **Análisis de casos.** Estudio de situaciones reales o simuladas relacionadas con el ordenamiento territorial, la contratación estatal, los proyectos de inversión pública y la gestión financiera, que permitan examinar problemáticas, interpretar información y valorar alternativas de actuación desde criterios técnicos y normativos.

c) **Aprendizaje basado en problemas.** Planteamiento de situaciones y problemáticas vinculadas con la gestión pública territorial, para que los participantes analicen sus causas, identifiquen alternativas de solución y formulen respuestas fundamentadas en los conocimientos desarrollados durante el diplomado.
d) **Discusión académica e intercambio de experiencias.** Generación de espacios de diálogo entre docentes y participantes para compartir experiencias, reconocer buenas prácticas y analizar los retos que enfrentan las entidades territoriales, favoreciendo la construcción colectiva del conocimiento.
e) **Enfoques diferenciales e integradores.** Incorporación transversal de perspectivas de género, derechos humanos, inclusión, resolución de conflictos y construcción de paz, conforme al enfoque metodológico descrito en la propuesta académica.

Estas estrategias deberán favorecer la relación entre los contenidos teóricos y su aplicación práctica, particularmente en el análisis de asuntos territoriales, presupuestales, contractuales y de planeación que resulten pertinentes para el ejercicio de las funciones constitucionales y legales del Concejo Municipal de Sibaté.

La modalidad virtual sincrónica permitirá desarrollar las actividades académicas en tiempo real, mediante espacios de interacción entre docentes y participantes. Para ello, se utilizarán herramientas tecnológicas y recursos digitales de apoyo al aprendizaje que faciliten el acceso a las sesiones, la participación y el desarrollo de las actividades previstas.

1.4. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

La evaluación será formativa, continua y participativa, orientada al desarrollo de competencias y a la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos. De acuerdo con la propuesta académica, se establece la siguiente distribución:

Componente evaluativo	Ponderación
Participación en sesiones sincrónicas	40 %
Actividades prácticas y talleres modulares	60 %
Total	**100 %**

1.5. CERTIFICACIÓN

Al finalizar el programa, se expedirá un certificado de aprobación a los participantes que acrediten, como mínimo, el ochenta por ciento (80 %) de asistencia a las sesiones sincrónicas y participen en las actividades prácticas y evaluaciones modulares, de conformidad con las condiciones académicas previstas en la propuesta

1.5.1. RECURSOS COMPLEMENTARIOS

El desarrollo del diplomado contará con herramientas tecnológicas y recursos digitales de apoyo al proceso formativo. Como valor agregado, la propuesta contempla la entrega de insignias digitales por participante, sin costo adicional, orientadas a respaldar las competencias o habilidades adquiridas durante el proceso académico

Las presentes especificaciones técnicas se complementan con la propuesta técnico-económica presentada por la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO, la cual se incorpora como parte integral del contrato. En consecuencia, las actividades, condiciones metodológicas, contenidos académicos, intensidad horaria y demás aspectos técnicos allí descritos, así como los compromisos que de estos se deriven, deberán ser atendidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución contractual.